

ESCRITURA PÚBLICA No.

2016-01-01-003-P02650

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA

GEOSUMMA CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

DIEGO RAPHAEL VILLACRES MAURAD Y OTROS

CUANTÍA: \$ 400,00

*******MS *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: **DIEGO RAPHAEL VILLACRES MAURAD**, portador de la cédula de ciudadanía número **110461124-7**, soltero; **JORGE DAVID NEIRA GARCIA** portador de la cédula de ciudadanía número **010266406-7**, divorciado; **JUAN CARLOS VALENCIA AUCAPIÑA** portador de la cédula de ciudadanía número **010211015-2**, divorciado; **LORGIA**

XIMENA PAÑI RIERA, portador de la cédula de ciudadanía número 140069427-7, casada; y, CANDY ELIZABETH CARDENAS OCHOA, portadora de la cédula de ciudadanía número 010426824-8, soltera, los comparecientes son mayores de edad, manifestando ser de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero, empleado privado, ingeniero de minas, ingeniera y empleada particular en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruidos con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos, declaran bajo juramento, que es su deseo y voluntad el **Constituir una Compañía Limitada bajo la denominación de "GEOSUMMA.CIA. LTDA."**, que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas; y, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: GEOSUMMA CIA. LTDA.** , que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores: **DIEGO RAPHAEL VILLACRES MAURAD**, portador de la cédula





de ciudadanía número **110461124-7**, soltero, ingeniero; **JORGE DAVID NEIRA GARCIA** portador de la cédula de ciudadanía número **010266406-7**, divorciado, empleado privado; **JUAN CARLOS VALENCIA AUCAPIÑA** portador de la cédula de ciudadanía número **010211015-2**, divorciado, ingeniero en minas; **LORGIA XIMENA PAÑI RIERA**, portador de la cédula de ciudadanía número **140069427-7**, casada, ingeniera, **CANDY ELIZABETH CARDENAS OCHOA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **010426824-8**, soltera, empleada particular, todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, por sus propios y personales derechos y capaces ante la ley para obligarse y contratar, quienes expresan su voluntad de constituir una **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de acuerdo a las cláusulas constantes en el presente instrumento. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir bajo juramento la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: - GEOSUMMA CIA.LTDA.**, la misma que se registrá por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías, sus reglamentos y el Estatuto constante en la cláusula tercera de esta escritura. **TERCERA: ESTATUTOS.-** La Compañía de responsabilidad limitada que por este instrumento se constituye, girará en apego a la Constitución de la República del Ecuador, la

Ley de Compañías, las demás normas legales aplicables y los siguientes estatutos: **Estatuto de "GEOSUMMA CIA.LTDA."**. **Título Uno.- Nombre, Objeto, Domicilio y Plazo.- Artículo Primero: Nombre.-** El nombre de la compañía que por medio de este documento se constituye es **GEOSUMMA CIA. LTDA.**, la cual es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto Social.-** La compañía tendrá como objeto social: Consultoría Ambiental, la prestación de estos servicios profesionales incluirá la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá realizar todas las actividades relacionadas con el mismo así como adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o incluso puede también establecer sucursales fuera del Ecuador, es decir, en cualquier país, con sujeción a la Ley y estos





estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **Título Segundo: Del Capital y Las participaciones. Artículo Quinto.-** El capital suscrito de la compañía con el cual se constituye es el de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **Artículo Sexto.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General y redactado en el acta correspondiente. **Artículo Séptimo.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento para este concepto. **Artículo Octavo.-** El Capital suscrito podrá aumentarse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En este caso los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, salvo que en la junta se adopte una

resolución diferente. **Título Tercero: Del Gobierno y la Administración.**

Artículo Noveno.- La compañía se gobierna por la Junta General de socios y se administra por el Presidente y el Gerente. Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos.

Capítulo Primero: De la Junta General. Artículo Décimo.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituye por los socios, reunidos en sesión con el quórum y en las condiciones señaladas en la Ley y estos estatutos. La junta general ordinaria sesionará una vez al año, dentro del plazo legal. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas. **Artículo Décimo**

Primero.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de comunicación escrita y dirigida a la dirección señalada y registrada en la compañía para estos efectos por parte de los socios, con ocho días de anticipación cuando menos al día de la sesión. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia o a petición de los socios que representen cuando menos el diez por ciento del capital suscrito, podrá además sesionar sin previa convocatoria, como Junta Universal, en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día a tratarse en la sesión. **Artículo Décimo Segundo.-** La Junta General sólo podrá





sesionar en primera convocatoria cuando concurren cuando menos la mitad más una del capital social. De no producirse este quórum, podrá sesionar la Junta y en segunda convocatoria con el número de socios que estén presentes lo cual se expresara en la convocatoria y cumpliéndose los requisitos establecidos en la ley. **Artículo Décimo Tercero.**- Salvo disposición legal en contrario las resoluciones de la junta se tomaran por la mayoría del capital concurrente a la junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Décimo Cuarto.**- Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o hacerse representar por una persona, socio o no, mediante carta poder; este último documento sólo servirá para la reunión que se determine. La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial. **Artículo Décimo Quinto.**- Las Juntas Generales sesionarán bajo la presidencia de su titular y, en su falta, presidirá la junta la persona designada en ese momento. Actuará como Secretario el Gerente, y, en su falta, un Secretario Ad Hoc designado por la Junta. **Artículo Décimo Sexto.**- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover administradores y gerentes; b) Fijar las remuneraciones del personal cuya designación le compete; c) Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar los administradores; d) Interpretar los estatutos de manera obligatoria; e) Las

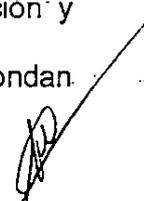
demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo**

Séptimo.- No será necesario que se apruebe el Acta en la Junta General para que se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y Secretario. **Artículo**

Décimo Octavo.- Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina o impresas a computadora, en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las normas legales aplicables. **Capítulo Segundo: Del Presidente.- Artículo Décimo**

Noveno.- El Presidente de la compañía, quien podrá ser o no socio de la misma, será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo Vigésimo.-** Son atribuciones del

Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; b) Convocar a sesiones de la Junta General; c) Responder a las consultas que sometiére a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría. d) Reemplazar al Gerente, cuando éste no pueda actuar; e) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio. f) Las demás que le correspondan.





de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo Primero.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **Capítulo Tercero: Del Gerente.-**

Artículo Vigésimo Segundo.- El Gerente, quien podrá o no ser socio de la compañía, será designado por la Junta General para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Tercero.-** Corresponde al Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio. d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; i) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Título Cuarto: Disolución y Liquidación.- Artículo**

Vigésimo Cuarto.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía: **CUARTA: APORTES.-** En cumplimiento de lo que dispone el Artículo Ciento uno de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos cuarenta y nueve de fecha martes veinte de mayo del año dos mil catorce, que sustituye el Artículo ciento tres de la Ley de Compañías, los comparecientes otorgantes de ésta escritura pública, manifestamos bajo juramento que depositaremos la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por ser aportaciones en numerario, en una Institución Bancaria dentro de treinta días contados a partir de la aprobación e inscripción de la Constitución de la Compañía conforme al siguiente cuadro de integración de capital:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
VILLACRES MAURAD DIEGO RAPHAEL	80.00	80.00	80	20%
NEIRA GARCIA JORGE DAVID	80.00	80.00	80	20%





VALENCIA AUCAPINA JUAN CARLOS	80.00	80.00	80	20%
PANI RIERA LORGIA XIMENA	80.00	80.00	80	20%
CARDENAS OCHOA CANDY ELIZABETH	80.00	80.00	80	20%

QUINTA:DECLARACIONES.- UNO: JURAMENTO: Bajo juramento manifestamos que el capital social de la compañía se encuentra correctamente integrado y ha sido suscrito y será pagado en numérico en el ciento por ciento, es decir la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la siguiente manera: A) Declara bajo juramento que, el socio VILLACRES MAURAD DIEGO RAPHAEL, suscribe OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y pagará mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA B) Declara bajo juramento que, el socio NEIRA GARCIA JORGE DAVID, suscribe OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y pagará mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA C) Declara bajo juramento que, el socio VALENCIA AUCAPIÑA JUAN CARLOS suscribe OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y pagará mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. D) Declara bajo juramento que, el socio PAÑI RIERA LORGIA XIMENA suscribe OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y pagará mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; E) Declara bajo juramento que, el socio CARDENAS OCHOA CANDY ELIZABETH suscribe OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y pagará mediante aporte efectivo a favor de la compañía la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **DOS.-**

NOMBRAMIENTOS Y FUNCIONES.- De conformidad con lo que establece el artículo ciento seis de la Ley Orgánica para el Funcionamiento y Optimización





del Sector Societario y Bursátil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos cuarenta y nueve de fecha martes veinte de mayo del año dos mil catorce, que sustituye el primer inciso del artículo 139 de la Ley de Compañías, se nombra como **PRESIDENTE** de la Compañía, a la señora PAÑI RIERA LORGIA XIMENA, para que asuma la presidencia de la Compañía con todos sus derechos y obligaciones, y, como **GERENTE** de la Compañía, se nombra al señor VALENCIA AUCAPIÑA JUAN CARLOS, quien ejercerá la Representación Legal de la Compañía con todos sus derechos y obligaciones que conlleva esta designación de conformidad con el Estatuto social y la Ley, Los nombramientos de los administradores tendrán la duración del periodo estatutario de dos años. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**
AUTORIZACIÓN.- Los contratantes acuerdan autorizar a los Abogados Miguel Suarez Merchán y Denis Díaz Valle para que a su nombre solicite ante el Registro Mercantil o a sus delegados la inscripción del contrato contenido en la presente escritura e impulsen posteriormente el trámite respectivo, **manifestando los comparecientes que todas y cada una de las cláusulas en este instrumento insertas han sido declaradas bajo juramento.** La cuantía asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente

escritura de constitución de la Compañía: **Atentamente, Ab. Denis Díaz Valle, con matrícula del Foro de Abogados 01-2016-55 F.A.**".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. **A continuación se inserta el Documento Habilitante:**

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7738734
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0706523727 DIAZ VALLE SANDRA DENIS
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GEOSUMMA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.23	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/07/2016 10.03

PAGINA EN BLANCO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES CHAMBA LUCAS GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MAURAD ORDÓÑEZ LUZ VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
 2015-07-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-07-24
 V3333V4222
 00104074

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VILLACRES MAURAD DIEGO RAPHAEL
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA
 SUFRE
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 TERCERA
 14061124-7

INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NEIRA JORGE RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA CARMEN NATALIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
 2013-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-23
 E332312222
 00069104

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES NEIRA GARCIA JORGE DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
 CUENCA
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 TERCERA
 010266406-7

INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERO DE MINAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AUCAPINA TACURI TRANSITO ELVIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
 2013-06-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-26
 V4344V4244
 00071989

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VALENCIA AUCAPINA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
 CUENCA
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 010211015-2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PANI PARAPI LUIS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIERA FERNANDEZ MARIA AMABLE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
 2014-11-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-07
 V4343V3222
 00048184

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES PANI RIERA LORGIA XIMENA
 LUGAR DE NACIMIENTO MORONA SANTIAGO
 GUALAQUIZA
 BOMBOZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 JONNATHAN JAVIER CAMPOVERDE LOAZA
 140069427-7

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

INSTRUCCIONES: BACHILLERATO, PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PARTICULAR, E43434227
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARDENAS SEGUNDO MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OCHOA LUISA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA, 2013-06-04
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-06-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación No. 010426824-8
 CIUDADANIA: AZUAY
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARDENAS OCHOA CANDY ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: TOTORACOCHA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-07-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
009 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NUMERO DE CERTIFICADO: 009-0257 CÉDULA: 0102664067
 NEIRA GARCIA JORGE DAVID
 AZUAY PROVINCIA: CUENCA CIRCUNSCRIPCION: CAÑARIBAMBA
 CANTON: PARROQUIA: ZONA:

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
090 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NUMERO DE CERTIFICADO: 090-0167 CÉDULA: 1104611247
 VILLACRES MAURAD DIEGO RAPHAEL
 LOJA PROVINCIA: LOJA CIRCUNSCRIPCION: SUCRE
 CANTON: PARROQUIA: ZONA:

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
011 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NUMERO DE CERTIFICADO: 011-0061 CÉDULA: 1400694277
 PANI RIERA LORGIA XIMENA
 AZUAY PROVINCIA: CUENCA CIRCUNSCRIPCION: CAÑARIBAMBA
 CANTON: PARROQUIA: ZONA:

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
030 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NUMERO DE CERTIFICADO: 030-0051 CÉDULA: 0102110152
 VALENCIA AUCAPINA JUAN CARLOS
 AZUAY PROVINCIA: CUENCA CIRCUNSCRIPCION: TOTORACOCHA
 CANTON: PARROQUIA: ZONA:

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de febrero del 2014
 010426824-8-001-0238
 CARDENAS OCHOA CANDY ELIZABETH
 JUCHINCHA QUITO
 KENNEDY LOS PINOS
 CANTON: Mila 34 Cosires 2 16 USD 42
 ELECCION PROVINCIAL DE AZUAY: 00209
 380941 11/07/2014 13:03:24

DOY FE: Que la copia que antecede en01...fojas es igual al original que se me presentó para su constatación.
 Cuenca, a 15 de Agosto de 2016

Sandra Peñaherrera Calle
 Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1104611247

Nombres del ciudadano: VILLACRES MAURAD DIEGO RAPHAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VILLACRES CHAMBA LUCAS GONZALO

Nombres de la madre: MAURAD ORDOÑEZ LUZ VICTORIA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JÉNNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 10:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA EN BLANCO

DNCE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102664067

Nombres del ciudadano: NEIRA GARCIA JORGE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: NEIRA JORGE RODRIGO

Nombres de la madre: GARCIA CARMEN NATALIA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2013



Jorge Neira

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 13:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

[Handwritten mark]

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102110152

Nombres del ciudadano: VALENCIA AUCAPIÑA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE MINAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1999

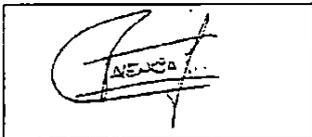
Nombres del padre: VALENCIA CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: AUCAPIÑA TACURI TRANSITO ELVIRA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JENNY MAGALI SIGUENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 15:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

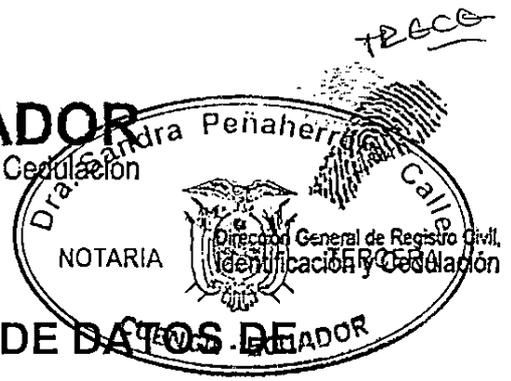
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA EN BLANCO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1400694277
 Nombres del ciudadano: PAÑI RIERA LORGIA XIMENA
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA/BOMBOIZA
 Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1988
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERA
 Estado Civil: CASADO
 Conyuge: CAMPOVERDE LOAIZA JONNATHAN JAVIER
 Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2014
 Nombres del padre: PANI PARAPI LUIS ENRIQUE
 Nombres de la madre: RIERA FERNÁNDEZ MARÍA AMABLE
 Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.15 13:18 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized name or initials, located in the bottom right corner of the page.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0104268248
 Nombres del ciudadano: CARDENAS OCHOA CANDY ELIZABETH
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/TOTORACOA
 Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1982
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PARTICULAR
 Estado Civil: SOLTERO
 Conyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: CARDENAS SEGUNDO MARCELO
 Nombres de la madre: OCHOA LUISA EULALIA
 Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: JENNY MAGALI SIGUENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.15 16:47 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page. It consists of a circular loop with a long horizontal stroke extending to the right.

Quiwes



Hasta aquí el Documento Habilitante que queda inserto.- Leída que les fue,
la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí, la Notaria, se
afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo, la Notaria, en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-

DIEGO RAPHAEL VILLACRES MAURAD
C.C. 1104611247

JORGE DAVID NEIRA GARCIA
C.C. 0-102664067

JUAN CARLOS VALENCIA AUCAPIÑA
C.C. 0102110152

LORGIA XIMENA PAÑI RIERA
C.C. 140069427-3

CANDY ELIZABETH CARDENAS OCHOA
C.C. 0104268248

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta Primera COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello el mismo día de su celebración, Cuenca, 15 de Agosto de 2016.

Sandra Peña
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



[Handwritten signature]



TRÁMITE NÚMERO: 9337

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6859
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	493
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /15/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOSUMMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



